

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2019/20.

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a los ciudadanos y ciudadanas en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, y en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 360/2011, de 7 de febrero, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

La optimización de los recursos sin merma de la calidad de las enseñanzas ofertadas hace necesario ampliar la oferta de bachillerato, en sus distintas modalidades. Por otro lado, la tendencia creciente de la demanda de las enseñanzas de música, danza, artes plásticas y diseño e idiomas, experimentada en los últimos cursos escolares, exige ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos, para el curso escolar 2019/20.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en centros docentes públicos, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a propuesta del Director General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

DISPONGO

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente orden a impartir la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Bachillerato.

1. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo II de la presente orden a impartir Bachillerato en las modalidades que se detallan.

2. Extinguir progresivamente en el Instituto de Educación Secundaria «Ventura Morón», código 11000381, de Algeciras (Cádiz), la impartición de la enseñanza de Bachillerato en las modalidades de Ciencias y de Humanidades y ciencias sociales.

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2019/20 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso de bachillerato, objeto de la misma, que

se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2020/21 la enseñanza quede definitivamente extinguida.

Tercero. Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música.

1. Autorizar a los conservatorios que se relacionan en el Anexo III de la presente orden a impartir las enseñanzas elementales básicas de música en las especialidades que se especifican.

2. Autorizar a los conservatorios que se relacionan en el Anexo IV de la presente orden a impartir las enseñanzas profesionales de música en las especialidades que se especifican.

Cuarto. Enseñanzas Profesionales de Danza.

Autorizar al Conservatorio Profesional de Danza «Maribel Gallardo», código 11701176, de Cádiz, a impartir la especialidad de Danza contemporánea, correspondiente a las enseñanzas profesionales de danza.

Quinto. Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

1. Autorizar al Conservatorio Superior de Música «Andrés de Vandelvira», código 23008919, de Jaén, la enseñanza correspondiente a la especialidad de Interpretación, itinerario Canto.

2. Autorizar al Conservatorio Superior de Música, código 29011291, de Málaga, la enseñanza correspondiente a la especialidad de Interpretación, itinerario Instrumentos de Jazz (Batería Jazz, Guitarra Jazz, Piano Jazz y Saxofón Jazz).

3. Autorizar al Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», código 41010125, de Sevilla, la enseñanza correspondiente a la especialidad de Interpretación, itinerario Instrumento de Jazz (Trompeta Jazz).

Sexto. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

1. Autorizar a la Escuela de Arte «Algeciras», código 11000447, de Algeciras (Cádiz) a impartir el ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Gráfica audiovisual.

2. Autorizar a la Escuela de Arte, código 11003382, de Jerez de la Frontera (Cádiz) a impartir el ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Animación.

3. Extinguir progresivamente en la Escuela de Arte, código 11003382, de Jerez de la Frontera (Cádiz), la impartición del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Cerámica artística.

A los efectos previstos en la presente orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2019/20 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2020/21 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

Séptimo. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Octavo. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén o supriman centros públicos o se trasladen

o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Noveno. Aplicación.

Se autoriza a los distintos Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Deporte a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Décimo. Efectos académicos.

La presente orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2019/20.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2019/20

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
Málaga	Las Chapas	29017785 - Sección de Educación Secundaria Obligatoria
Málaga	Las Lagunas	29019320 - Sección de Educación Secundaria Obligatoria

ANEXO II

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2019/20

PROVINCIA	LOCALIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	MODALIDADES
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	11701188 - I.E.S. San Lucas	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
Granada	Almuñécar	18700499 - I.E.S. Puerta del Mar	Ciencias Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA	LOCALIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	MODALIDADES
Huelva	Huelva	21001922 - I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Artes (Artes escénicas, música y danza)
Sevilla	Bollullos de la Mitación	41701730 - I.E.S. Almarin	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
Sevilla	Carmona	41001094 - I.E.S. Maese Rodrigo	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen)
Sevilla	Mairena del Alcor	41701341 - I.E.S. María Inmaculada	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
Sevilla	Palomares del Río	41017673 - I.E.S. Palomares	Ciencias Humanidades y ciencias sociales

ANEXO III

RELACIÓN DE CONSERVATORIOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS DE MÚSICA EN LAS ESPECIALIDADES QUE SE ESPECIFICAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2019/20

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO	ESPECIALIDADES
Almería	Cuevas del Almanzora	04700211 - C.E.M. Miguel Caparrós Belmonte	Contrabajo, Fagot, Trompa, Viola y Violonchelo.
Cádiz	Cádiz	11007788 - C.P.M. R.C. Profesional Manuel de Falla	Trombón
Cádiz	La Línea de la Concepción	11700071 - C.P.M. Muñoz Molleda	Trompeta
Córdoba	Pozoblanco	14700134 - C.P.M. Marcos Redondo	Percusión
Granada	Granada	18700335 - C.P.M. Ángel Barrios	Guitarra flamenca
Granada	Motril	18700207 - C.P.M. Antonio Lorenzo	Trompeta
Huelva	Bollullos Par del Condado	21700228 - C.E.M. Catedrático Antonio García Herrera	Viola
Huelva	Huelva	21004157 - C.P.M. Javier Perianes	Educación vocal
Jaén	Alcalá la Real	23700153 - C.E.M. Pep Ventura	Clarinete
Jaén	Andújar	23700098 - C.E.M. Juan de Castro	Guitarra
Jaén	Baeza	23700360 - C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja	Guitarra
Málaga	Málaga	29700278 - C.P.M. Manuel Carra	Guitarra flamenca
Málaga	Ronda	29700539 - C.E.M. Ramón Corrales	Trompeta
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	41700804 - C.E.M. Manuel García Matos	Flauta travesera
Sevilla	Sevilla	41702230 - C.P.M. Cristóbal de Morales	Guitarra flamenca

ANEXO IV

RELACIÓN DE CONSERVATORIOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN LAS ESPECIALIDADES QUE SE ESPECIFICAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2019/20

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO	ESPECIALIDADES
Cádiz	Cádiz	11007788 – C.P.M. R.C. Profesional Manuel de Falla	Trombón
Cádiz	La Línea de la Concepción	11700071 – C.P.M. Muñoz Molleda	Trompeta
Córdoba	Lucena	14700122 – C.P.M. Maestro Chicano Muñoz	Canto
Córdoba	Pozoblanco	14700134 – C.P.M. Marcos Redondo	Percusión
Málaga	Málaga	29700281 – C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado	Canto